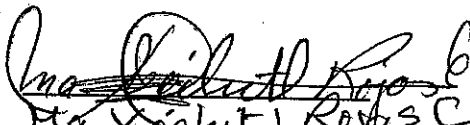


ACTA CIRCUNTANCIADA

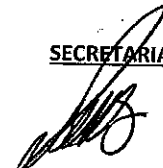
EN EL MUNICIPIO DE CUERNAVACA MORELOS, SIENDO LAS OCHO HORAS DEL DÍA 10 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, REUNIDOS EN EL SALÓN DE SESIONES DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DEL TERCER DISTRITO ELECTORAL, CUERNAVACA PONIENTE, DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, UBICADO EN CALLE BAJADA LA PRADERA NUMERO 307-B COLONIA LA PRADERA, CUERNAVACA, MORELOS, LOS CIUDADANOS MARIA XOCHITL ROJAS CASTAÑEDA Y MARÍA ISABEL JIMÉNEZ ZARIÑANA EN SU CARÁCTER DE CONSEJERA PRESIDENTA Y SECRETARIA DEL CONSEJO RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO LOS CIUDADANOS NOEMI PEREZ NAVA, LUIS OSVALDO LÓPEZ HUEZO Y DAVID CASTAÑEDA LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE CONSEJEROS ELECTORALES, LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS: RAFAEL BRITODEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATIVA.-----

LA CONSEJERA PRESIDENTA EN EL USO DE LA PALABRA: "SEÑORA SECRETARIA, PARA DAR INICIO A LA PRESENTE SESIÓN LE SOLICITO VERIFICAR LA EXISTENCIA DEL QUORUM LEGAL". EL SECRETARIO EN USO DE LA PALABRA: "LE INFORMO SEÑOR PRESIDENTE, QUE DESPUES DE REALIZAR UNA REVISIÓN ECONOMICA DE LOS PRESENTES, NO EXISTE QUORUM LEGAL PARA LLEVAR A CABO LA SESIÓN". EL CONSEJERO PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: "EN VISTA DE LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 107 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS Y 18 PÁRRAFO SEGUNDO DEL REGLAMENTO DE SESIONES PARA LOS CONSEJOS DISTRITALES Y DISTRITALES ELECTORALES, CONVOCO A SESION DE ESTE HONORABLE CONSEJO A LAS OCHO HORAS DEL DÍA DIEZ DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, LEVANTADO LA PRESENTE ACTA CIRCUNTANCIADA, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.-----

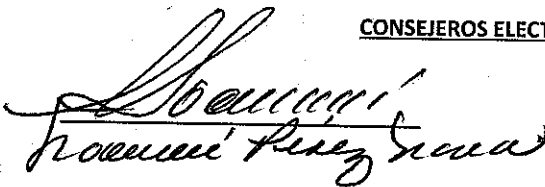
CONSEJERA PRESIDENTA

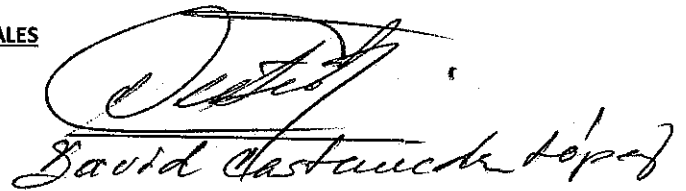

Ma. Xochitl Rojas C.

SECRETARIA

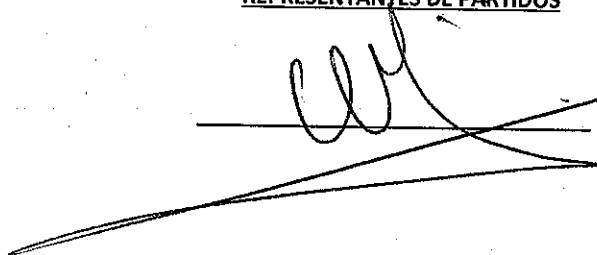

MARIA ISABEL JIMÉNEZ ZARIÑANA

CONSEJEROS ELECTORALES


Noemi Pérez Nava


David Castañeda López

REPRESENTANTES DE PARTIDOS





impepac

Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana

impepac

Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana

CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL
TERCER DISTRITO
CUERNAVACA PONIENTE

PROCESO ELECTORAL
CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL

CUERNAVACA PONIENTE

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA PERMANENTE DE COMPUTO DISTRICTAL DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS DE MAYORIA RELATIVA DEL DISTRITO ELECTORAL TERCERO, CELEBRADA EL DIA MIÉRCOLES 10 DE JUNIO DEL AÑO 2015.

EN EL MUNICIPIO DE CUERNAVACA MORELOS, SIENDO LAS OCHO HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, REUNIDOS EN EL SALÓN DE SESIONES DEL CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL DE CUERNAVACA PONIENTE MORELOS, DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, UBICADO EN BAJADA LA PRADERA NUMERO 307-B COLONIA LA PARADERA CUERNAVACA MORELOS; ESTANDO PRESENTE MARIA XOXHITL ROJAS CASTAÑEDA Y MARIA ISABEL JIMENEZ ZARIÑANA EN SU CARÁCTER DE CONSEJERO PRESIDENTE Y SECRETARIO DEL CONSEJO RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO LOS CIUDADANOS NOEMI PERES NAVA, LUIS OSVALDO LOPEZ HUESO Y DAVID CASTAÑEDA LOPEZ EN SU CARÁCTER DE CONSEJEROS ELECTORALES-----

LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS:

POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, **ARNULFO BRETON GARCIA**

POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, _____;

POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, **SALVADO OMAR CRUZ SALDAÑA**;

POR EL PARTIDO DEL TRABAJO, _____;

POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, _____;

POR MOVIMIENTO CIUDADANO, **BRAIN CARRILLO MALDONADO**

POR EL PARTIDO NUEVA ALIANZA, _____;

POR EL PARTIDO SOCIALDEMOCRATA DE MORELOS, _____;

POR MORENA, _____;

POR EL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL, _____;

POR EL PARTIDO HUMANISTA, _____;

POR COALICION FLEXIBLE POR LA PROSPERIDAD Y TRANSFORMACION DE MORELOS, **RAFAEL BRITO MIRANDA**;

EL CONSEJERO PRESIDENTE EN USO DE LA PALABRA: BIENVENIDOS SEAN TODOS USTEDES, PARA DAR INICIO CON LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA PERMANENTE LE PEDIRÍA AL SECRETARIO VERIFIQUE POR FAVOR LA EXISTENCIA DEL QUORUM LEGAL."-----

UNA VEZ REALIZADO EL PASE DE LISTA EL SECRETARIO COMENTA: "LES INFORMO QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES LA MAYORIA DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO, POR LO QUE DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 107 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS, EXISTE QUORUM LEGAL PARA SESIONAR.-----

EL CONSEJERO PRESIDENTE EN USO DE LA PALABRA: "CONTINÚE SEÑOR SECRETARIO CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN."-----

EL SECRETARIO EN USO DE LA PALABRA: "CON GUSTO CONSEJERO PRESIDENTE, COMO PRIMER PUNTO SE ENCUENTRA LA LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA Y EL QUE SE PROPONE PARA ESTA SESIÓN ES EL SIGUIENTE:-----

A

- 1.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA.-----
- 2.- COMPUTO DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS DEL DISTRITO ELECTORAL TERCERO.-----
- 3.- DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA DEL DISTRITO ELECTORAL TERCERO.-----
- 4.- ENTREGA DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA A LOS CANDIDATOS TRIUNFADORES EN LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA PROPIETARIOS Y SUPLENTE DEL DISTRITO ELECTORAL TERCERO.-----
- 5.- ASUNTOS GENERALES.-----
- 6.- LECTURA, APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN.-----
- 7.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.-----

EL CONSEJERO PRESIDENTE EN USO DE LA PALABRA: "SEÑORES INTEGRANTES DEL CONSEJO, SE ENCUENTRA A SU CONSIDERACIÓN EL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRESENTE SESIÓN, SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO SU MANO, SEÑOR SECRETARIO TOME NOTA DE LA VOTACIÓN".-----

EL SECRETARIO EN USO DE LA PALABRA: "LE INFORMO SEÑOR PRESIDENTE QUE EL ORDEN DEL DÍA ES APROBADO POR MAYORIA DE LOS PRESENTES".-----

EL CONSEJERO PRESIDENTE EN USO DE LA PALABRA: "CONTINUÉ SEÑOR SECRETARIO CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA".-----

EL SECRETARIO EN USO DE LA PALABRA: "EL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDE AL COMPUTO DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS DEL DISTRITO ELECTORAL TERCERO.-----

EL CONSEJERO PRESIDENTE EN USO DE LA PALABRA: "SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES, SEÑORES REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, PROCEDEREMOS A LA REALIZACIÓN DEL CÓMPUTO SIGUIENDO EL ORDEN ALFABETICO DE LOS MUNICIPIOS QUE INTEGRAN ESTE DISTRITO Y EL ORDEN NUMÉRICO DE LAS CASILLAS:-----

ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE SE ABRIRÁN, PARA REALIZAR NUEVAMENTE EL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO, LOS PAQUETES QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 246 DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS.

LECTURA DEL ARTÍCULO 244, 245, 246 DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS:-----

EN USO DE LA VOZ EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA:

EN USO DE LA PALABARA REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCION NACIONAL: ME ACOMPAÑA PABLO AGUIALAR, PUEDE FORMAR PARTE DE LA SESION?

EN USO DE LA VOZ PRESIDENTE CONSEJERA: NO, HASTA QUE SE TENGA SU DEBIDA ACREDITACION ANTE EL CONSEJO.

EN USO DE LA PALABRA REPRESENTANTE DE COALICION: REFERENTE A LOS PAQUETES FALTANTES TENEMOS 85 SOLICITO QUE LLEGUEN AL DISTRITO PARA LLEVAR ACABO COMPLETO EL CONTEO.

EN USO DE LA PALABARA REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA: SOLICITA QUE LLEGUEN LOS PAQUETES COMPLETOS AL DISTRITO III PARA INICIAR LA APERTURA EL CUARTO Y CONTEO DE ACUERDO A LA LEY.

EN USO DE LA VOZ LA SECRETARIA CONSEJERA: LOS PAQUETES FALTANTES SE DEJARAN PARA EL FINAL MIENTRAS SE CORROBORARA CON EL CONSEJO MUNICIPAL NOS MANTENGAN INFORMADOS SI YA LOS TIENEN PARA LLEVAR ACABO LA ENTREGA DE DICHS PAQUETES FALTANTES.

Ma. Dolores Rojas

impepac

Instituto Mexicano de Procesos Electorales y Participación Ciudadana

CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL
TERCER DISTRITO
CUERNAVACA PONIENTE

impepac

Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana

UNA VEZ TERMINADA LA LECTURA DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PARA LOS COMPUTOS DISTRICTALES Y MUNICIPALES SIENDO LAS NUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS SE INICIA CON LA CAPTURA DEL PRIMER PAQUETE ELECTORAL CORRESPONDIENTE AL 244 BASICA.

CASILLA 245 BASICA SE PROCEDE A LA CORRECCION DE LA SUMA TOTAL DE VOTAL PARA COALICION EN ACTA DE ESCRUTNIO LEVANATADA EN CASILLA, EN BASE AL ARTICULO 246 APARTADO "B".

CASILLA 245 CONTIGUA 1, SE PROCEDE A LA APERTURA PARA CONTEO DE VOTOS, YA QUE EXISTE INCONSISTENCIA EN LA TOTALIDAD DE VOTOS, HACIENDO MENCION QUE FALTA UN VOTO. DURANTE EL CONTEO SE ENCUENTRA UN VOTO PARA CANDIDATO NO REGISTRADO EN VOTOS NULOS; EXISTE ERROR ARITMETICO EN ACTA DE ESCRUTINIO. SE LEVANTA ACTA DE COMPUTO Y ESCRUTINIO LEVANATADA EN CONSEJO DISTRICTAL.

SIENDO LAS DIEZ HORAS CON QUIENCE MINUTOS SE TOMA PROTESTA A LA REPRESENTANTE DE PARTIDO SOCIAL DEMOCRATA:

PRESIDENTA: TODA VEZ QUE NOS ACOMPAÑA UN NUEVO REPRESENTANTE DEL PARTIDO SOCIAL DEMOCRATA ME PERMITIRE TOMAR PROTESTA DE LEY AL REPRESENTANTE PROPIETARIO LA C. MARIANA CARVAJAL MACIAS, NOS PONEMOS DE PIE; Y DIGO A USTED "REPRESENTANTE DE PARTIDO PROTESTA GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCION POLITICA DE MEXICO Y LA PARTICULAR DEL ESTADO, ASI COMO LAS LEYES QUE DE UNA Y OTRA EMANEN, EN CASO DE NO HACERLO QUE ESTE CONSEJO Y LA CIUDADANIA SE LO DEMANDE".

EL CONSEJERO PRESIDENTE EN USO DE LA PALABRA: SIENDO LAS DOCE HORAS SE DECLARA EL PRIMER RECESO DE UNA HORA RETORNANDO A SESION A LAS TRECE HORAS.

SE REANUDA SESIÓN SIENDO LAS DOCE HORAS CON CUARENTA MNUTOS.

SIENDO LAS DOCE HORAS CON CUARENTA Y UN MINUTOS SE TOMA PROTESTA A REPRESENTANTE DEL PARTIDO SOCIAL DEMOCRATA:

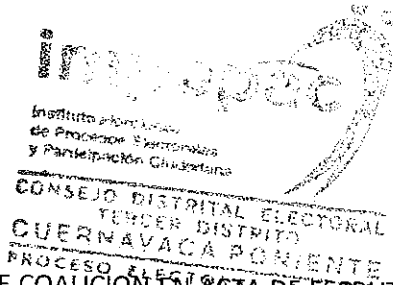
PRESIDENTA: TODA VEZ QUE NOS ACOMPAÑA UN NUEVO REPRESENTANTE DEL PARTIDO SOCIAL DEMOCRATA ME PERMITIRE TOMAR PROTESTA DE LEY AL REPRESENTANTE PROPIETARIO LA C. JORGE ROLDAN TAPIA, NOS PONEMOS DE PIE; Y DIGO A USTED "REPRESENTANTE DE PARTIDO PROTESTA GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCION POLITICA DE MEXICO Y LA PARTICULAR DEL ESTADO, ASI COMO LAS LEYES QUE DE UNA Y OTRA EMANEN, EN CASO DE NO HACERLO QUE ESTE CONSEJO Y LA CIUDADANIA SE LO DEMANDE".

EN USO DE LA PALABRA EL PRESENTANTE DE COALICION: SOLICITO COPIA SIMPLE DEL ACTA DE CÓMPUTO Y ESCRUTINIO LEVANATADA EN CASILLA 248 CONTIGUA 2.

EN USO DE LA VOZ EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA: SOLICITO SE EXPLIQUE LA SITUACION DEL FOLIO SOBRANTE QUE SE ENCUENTRA LA MAYORIA DE LAS CASILLAS.

SE ASIENTA EN ACTA DE ESCRUTINIO LEVANATADA EN CASILLA 266 BASICA, EL TOTAL DE VOTOS PARA COALICION YA QUE NO ESTABAN REGISTRADO CONFORME AL ARTICULO 246 APARTADO A Y B.

Ma. Rodulfo Rojas



SE CORRIGE SUMA TOTAL DE COALICION EN ACTA DE ESCRUTINIO LEVANTADA EN CASILLA 267 CONTIGUA 2, YA QUE SE SUMAN LOS VOTOS DEL PAN Y COALICION, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 246 APARTADO "B" DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS.

ESTANDO DE ACUERDO LOS REPRESENTANTES DE PARTIDO PRESENTES SE HACE CORRECCION EN DE LA CIFRA QUE ESTA COMPUTADA EN COALICION, TENIA 133 VOTOS Y SUMA REAL ES DE 77 VOTOS, CONFORME AL ARTICULO 246 INCISO "B".

CASILLA 268 BASICA MISMA SITUACION QUE LA ANTERIOR, CORRECCION DE LA SUMA DE VOTOS COALICION 103 VOTOS CORREGIDO.

SIENDO LAS CINCO HORAS CON TREINTA MINUTOS, SE PROCEDE A LA RECUENTO PARCIAL DE LA CASILLA 269 BASICA YA QUE EXISTE INCONSISTENCIAS EN EL ACTA LEVANTADA EN LA SUMA DE VOTOS. SE ANULA UN VOTO PARA PAN YA QUE ERA NULO Y SE AGREGA UN VOTO PARA COALICION PRI / VERDE. SE LEVANTA ACTA DE COMPUTO Y ESCRUTINIO EN CONSEJO DISTRICTAL DE CASILLA 269 BASICA

EN USO DE LA PALABRA DEL REPRESENTANTE MOVIMIENTO CIUDADANO Y PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA: SOLICITO SE ASIENTEN ACTA QUE LOS FOLIOS NO COINCIDEN CON EL NUMERO DE ACTAS ENTREGADAS.

EL CONSEJERO PRESIDENTE EN USO DE LA PALABRA SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS SE DECLARA RECESO DE UNA HORA RETORNANDO A LAS DIECINUEVE HORAS.

EL CONSEJERO PRESIDENTE EN USO DE LA PALABRA SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS CON CINCO MINUTOS SE REANUDA SESION.

CORRECCION DE LA SUMA TOTAL EN EL ACTA DE COMPUTO LEVANTADA EN CASILLA 271 CONTIGUA 1 DE LA COALICION, CONFORME AL ARTICULO 246 APARTADO A Y B.

CORRECCION DE LA SUMA TOTAL DE VOTOS PARA COALICION EN EL ACTA DE ESCRUTINIO LEVANTADA EN CASILLA 273 BASICA CONFORME AL ARTICULO 246 APARTADO A Y B.

SE CORREGI LA SUMA TOTAL DE VOTOS PARA COALICION EN EL ACTA DE ESCRUTINIO LEVANTADA EN CASILLA 276 BASICA, CONFORME AL ARTICULO 246 APARTADO A Y B.

SE AGREGA EL TOTOL DE LA SUMA DE VOTOS DE COALICION EN ACTA DE COMPUTO LEVANTADA EN CASILLA 276 CONTIGUA 1, CONFORME AL ARTICULO 246 APARTADO A Y B.

SE CORRIGELA SUMA TOTOAL DE VOTOS NULOS EN EL ACTA DE COMPUTO LEVANTADA EN CASILLA 277 BASICA, YA QUE SE ANOTO EN CUADRO EUQVOCADO.

SE ANOTA EL TOTAL DE VOTOS PARA LA COALICION EN EL ACTA LEVANTANDA EN CASILLA 279 BASICA, CONFORME AL ARTICULO 246 APARTADO A Y B.

SE ANOTA EL TOTAL DE VOTOS PARA LA COALICION EN EL ACTA LEVANTANDA EN CASILLA 279 CONTIGUA 1 CONFORME AL ARTICULO 246 APARTADO A Y B

SE CORREGI LA SUMA TOTAL DE VOTOS PARA COALICION EN EL ACTA DE ESCRUTINIO LEVANTADA EN CASILLA 292 BASICA, CONFORME AL ARTICULO 246 APARTADO A Y B.

SE ANOTA LA SUMA TOTAL DE VOTOS PARA COALICION EN ACTA DE COMPUTO LEVANTANDA EN CASILLA 294 BASICA, CONFORME AL ARTICULO 246 APARTADO A Y B.

SE ANOTA LA SUMA TOTAL DE VOTOS PARA COALICION EN ACTA DE COMPUTO LEVANTANDA EN CASILLA 296 BASICA, CONFORME AL ARTICULO 246 APARTADO A Y B.

Mano de Abdul Rojas

A
3
Abraham
10
[Signature]

SE PROCEDE A LA LECTURA DE ACTA PROPORCIONADA POR REPRESENTANTE DE PARTIDO YA QUE NO VIENE ACTA ORIGINAL NI COPIA EN PAQUETE DE LA CASILLA 296 CONTIGUA 1.

SE ANOTA EL TOTAL DE VOTOS PARA LA COALICION EN EL ACTA LEVANTANDA EN CASILLA 297 BASICA, CONFORME AL ARTICULO 246 APARTADO A Y B ; SIENDO LAS VEINTITRES HORAS, SE LLEVA ACABO LA APERTURA DE DICHA CASILLA YA QUE EXISTEN IREGULARIDADES EN EL TOTAL DE VOTOS NULOS.

SE HACE CORRECCION DE LA SUMATORIA TOTAL DE VOTOS DE COALICION Y CORRECCION DEL TOTAL DE FOLIOS SOBRANTES EN EL ACTA DE COMPUTO LEVANTADA EN CASILLA 297 CONTIGUA 1.

CORRECCION DE SUMA TOTAL DE VOTOS PARA COALICION Y CORRECCION DEL TOTAL DE BOLETAS SOBANTES EN EL ACTA LEVANTADA EN CASILLA 298 BASICA, CONFORME AL ARTICULO 246 APARTADO A Y B.

SE CORREGI LA SUMA TOTAL DE VOTOS PARA COALICION EN EL ACTA DE ESCRUTINIO LEVANTADA EN CASILLA 298 CONTIGUA 1, CONFORME AL ARTICULO 246 APARTADO A Y B.

A FALTA DE ACTAS ORIGINAL Y COPIA, SE LEVANTA ACTA DE COMPUTO Y ESCRUTINIO EN CONSEJO DE LA CASILLA 299 BASICA.

CASILLA 300 BASICA SE CORRIGE LA SUMA TOTAL DE VOTOS PARA COALICION SE ASIENTA EN ACTA DE ESCRUTINIO LEVANTADA EN CASILLA, CONFORME AL ARTICULO 246 APARTADO A Y B.

CASILLA 300 CONTIGUA 1 SE CORRIGE LA SUMA TOTAL DE VOTOS PARA COALICION SE ASIENTA EN ACTA DE ESCRUTINIO LEVANTADA EN CASILLA, CONFORME AL ARTICULO 246 APARTADO A Y B.

CASILLA 301 BASICA SE CORRIGE LA SUMA TOTAL DE VOTOS PARA COALICION SE ASIENTA EN ACTA DE ESCRUTINIO LEVANTADA EN CASILLA, CONFORME AL ARTICULO 246 APARTADO A Y B.

CASILLA 301 CONTIGUA 1 SE CORRIGE LA SUMA TOTAL DE VOTOS PARA COALICION SE ASIENTA EN ACTA DE ESCRUTINIO LEVANTADA EN CASILLA, CONFORME AL ARTICULO 246 APARTADO A Y B.

EN USO DE LAPALABRA REPRESENTANTE DE COALICION: SOLICITA QUE SE COMPUTE LA CASILLA 302 BASICA YA QUE SE ESTABLECEN MAL LOS DATOS EN COALICION POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS. SE HACE RECUENTO DE CASILLA.

CASILLA 302 CONTIGUA 2 SE CORRIGE LA SUMA TOTAL DE VOTOS PARA COALICION SE ASIENTA EN ACTA DE ESCRUTINIO LEVANTADA EN CASILLA, CONFORME AL ARTICULO 246 APARTADO A Y B.

CASILLA 302 CONTIGUA 3 SE CORRIGE LA SUMA TOTAL DE VOTOS PARA COALICION SE ASIENTA EN ACTA DE ESCRUTINIO LEVANTADA EN CASILLA, CONFORME AL ARTICULO 246 APARTADO A Y B.

CASILLA 304 BASICA SE AGREGA LA SMA TOTAL DE VOTOS DE COALICION AL ACTA LEVANTADA EN CASILLA, CONFORME AL ARTICULO 246 APARTADO A Y B.

CASILLA 304 CONTIGUA 1 SE CORRIGE LA SUMA TOTAL DE VOTOS PARA COALICION SE ASIENTA EN ACTA DE ESCRUTINIO LEVANTADA EN CASILLA, CONFORME AL ARTICULO 246 APARTADO A Y B.

CASILLA 312 CONTIGUA 1 SE AGREGA LA SUMA TOTAL DE VOTOS DE COALICION AL ACTA LEVANTADA EN CASILLA, CONFORME AL ARTICULO 246 APARTADO A Y B.

CASILLA 313 BASICA SE CORRIGE LA SUMA TOTAL DE VOTOS DE COALICION AL ACTA LEVANTADA EN CASILLA, CONFORME AL ARTICULO 246 APARTADO A Y B.

CASILLA 314 BASICA DEBIDO A ERROR ARITMETICOP POR 12 VOTOS DE MAS SE PROCEDE AL RECUENTO DE LA CASILLA. SE LEVANTA ACTA DE COMPUTO Y ESCRUTINIO EN CONSEJO.

[Handwritten signature]

impepac

Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana

CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL
TERCER DISTRITO
CUERNAVACA PONIENTE

impepac

Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana

CASILLA 314 CONTIGUA 1 SE CORRIGE LA SUMA TOTAL DE VOTOS DE COALICION AL ACTA LEVANTADA EN CASILLA, CONFORME AL ARTICULO 246 APARTADO A Y B.

EL CONSEJERO PRESIDENTE EN USO DE LA PALABRA SIENDO LAS DOS HORAS CON TREINTA MINUTOS SE DECLARA RECESO DE QUINCE MINUTOS.

EL CONSEJERO PRESIDENTE EN USO DE LA PALABRA SIENDO LAS DOS HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS SE RETORNA A SESION PERMANENTE.

EN USO DE LA PALABRA EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA: SOLICITO SE HAGA RECONTEO DE LA CASILLA 315 CONTIGUA 1, YA QUE DURANTE LA JORNADA ELECTORAL HUBO UN INCIDENTE, EL SECRETARIO 1 SE DIO FUGA CON 18 BOLETAS A LAS DIECIOCHO HORAS CON DIEZ MINUTOS EL DIA 7 DE JUNIO 2015.

SIENDO LAS DOS HORAS CON CINCUENTA MINUTOS, SE LLEVA ACABO EL RECONTEO DE DICHA CASILLA CONFORME AL ARTICULO 246 APARTADO "C" Y SE LEVANTA ACTA DE COMPUTO Y ESCRUTINIO EN CONSEJO.

SIENDO LAS TRES HORAS CON SEIS MINUTOS SE LEVANTA ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA CASILLA 318 CONTIGUA 1, YA QUE PERTENECE AL CONSEJO MUNICIPAL, ES SELLADA Y FIIRMADA POR REPRESENTANTES DE PARTIDO PRESENTES.

CASILLA 319 BASICA SE CORRIGE LA SUMA TOTAL DE VOTOS DE COALICION AL ACTA LEVANTADA EN CASILLA, CONFORME AL ARTICULO 246 APARTADO A Y B.

CASILLA 322 BASICA SE CORRIGE LA SUMA TOTAL DE VOTOS DE COALICION AL ACTA LEVANTADA EN CASILLA, CONFORME AL ARTICULO 246 APARTADO A Y B.

CASILLA 322 CONTIGUA 1 SE CORRIGE LA SUMA TOTAL DE VOTOS DE COALICION AL ACTA LEVANTADA EN CASILLA, CONFORME AL ARTICULO 246 APARTADO A Y B.

CASILLA 323 BASICA SE CORRIGE LA SUMA TOTAL DE VOTOS DE COALICION AL ACTA LEVANTADA EN CASILLA, CONFORME AL ARTICULO 246 APARTADO A Y B.

CASILLA 324 BASICA SE CORRIGE LA SUMA TOTAL DE VOTOS DE COALICION CONFORME AL ACTA LEVANTADA EN CASILLA, CONFORME AL ARTICULO 246 APARTADO A Y B.

CASILLA 324 CONTIGUA 1 SE CORRIGE LA SUMA TOTAL DE VOTOS DE COALICION AL ACTA LEVANTADA EN CASILLA, CONFORME AL ARTICULO 246 APARTADO A Y B.

CASILLA 326 BASICA SE CORRIGE LA SUMA TOTAL DE VOTOS DE COALICION AL ACTA LEVANTADA EN CASILLA, CONFORME AL ARTICULO 246 APARTADO A Y B.

CASILLA 346 BASICA SE CORRIGE LA SUMA TOTAL DE VOTOS DE COALICION AL ACTA LEVANTADA EN CASILLA, CONFORME AL ARTICULO 246 APARTADO A Y B.

SIENDO LAS CUATRO HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS DEL DIA 11 DE JUNIO 2015 SE DECLARA RECESO, RETORNANDO A LAS TRECE HORAS DEL MISMO DIA.

SIENDO LAS TRECE HORAS DEL DIA 11 DE JUNIO 2015 ESTANDO PRESENTES LOS REPRESENTANTES DE PARTIDO: PRD y COALICION REPERESANTANTE SUPLENTESE, REAUNUDA SESION PERMANENTE Y SE DECLARA RECESO SIENDO LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS PARA LA APAERTURA DE CUARTO DE SEGURIDAD DONDE SE ENCUNTRAN RESGUADADOS LOS PAQUETES ELECTORALES, PARA LA EXTRACCION DE LA CASILLA 318 CONTIGUA 1 QUE PERTENECE ALCONSEJO MUNICIPAL. LLEVANDO ACABO EL INTERCAMBIO

DE DICHA CASILLA Y LAS SIGUIENTES: 246 C1, 250 C1, 274 C1, 278 B, 321 C1, LEVANTANDO ACTA CIRCUNSTANCIADA.
SIENDO LAS DIECISIETE HORAS SE RETORNA A CONSEJO Y SE RECEPCIONANA LOS PAQUETES EN EL TERCER DISTRITO.

EL CONSEJERO PRESIDENTE EN USO DE LA PALABRA: SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS SE REANUDA LA SESION ESTANDO PRESENTES LOS REPRESENTANTES DE PARTIDO: PAN, PRD, MOVIMIENTO CIUDADANO Y COALICION; SE PROCEDE CON LA LECTURA DE VOTOS CONFORME AL ACTA DE LA CASILLA 246 CONTIGUA 1.

EN USO DE LA PABARA LA PRESIDENTA CONSEJERA: CASILLA 246 CONTIGUA 1, SE SOMETE A CONSIDERACION LA PROPUESTA A REPRESENTANTES DE PARTIDOS EL TRASLADO DE LA DOCUMENTACION ELECTORAL DE AYUNTAMIENTO EN PORTAFOLIO IDENTIFICADO PERTENECIENTE AL DISTRITO III AL CONSEJO MUNICIPAL, Y SE RESGUARDA LA DOCUMETACION ELECTORAL DEL TERCER DISTRITO EN SUS DEBIDAS BOLSAS SELLADAS Y FIRMADAS POR LOS REPRESENTANTES.

EL SECRETARIO EN USO DE LA PALABRA: "LE INFORMO SEÑOR PRESIDENTE QUE LA PROPUESTA ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES".

CASILLA 250 CONTIGUA 1, SE SUMAN Y SE ANOTAN EL TOTAL DE VOTOS PARA COALICION, CONFORME AL ARTICULO 246 APARTADO A Y B.

EN USO DE LA PALABRA EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA: SOLICITO SE LLEVA ACABO EL RECONTEO, YA QUE EXISTEN DEMASIADOS VOTOS NULOS (43).
SE LLEVA ACABO EL RECONTEO Y SELEVANTA ACTA CIRCUNSTANCIADA SIENDO LAS VEINTE HORAS CON QUINCE MINUTOS; DURANTE LA APERTURA DEL PAQUETE SE ENCUENTRA LA MISMA SITUACION DE LA CASILLA ANTERIOR (246 CONTIGUA 1), POR LO QUE SE PROCEDE DE LA MISMA FORMA, ESTANDO TODOS LOS REPRESENTANTES DE ACUERDO.

CASILLA 274 CONTIGUA 1 SE CORRIGE LA SUMA TOTAL DE VOTOS DE COALICION AL ACTA LEVANTADA EN CASILLA, CONFORME AL ARTICULO 246 APARTADO A Y B. SE LLEVA ACABO EL MISMO PROCESO DE LA CASILLA 246 CONTIGUA 1, ESTANDO DE ACUERDO LOS REPRESENTANTES DE PARTIDO.

SE LLEVA ACABO EL MISMO PROCESO DE LA CASILLA 246 CONTIGUA 1, PARA LA CASILLA 278 BASICA.

CASILLA 321 CONTIGUA 1 SE CORRIGE LA SUMA TOTAL DE VOTOS DE COALICION AL ACTA LEVANTADA EN CASILLA, CONFORME AL ARTICULO 246 APARTADO A Y B. Y SE PROCEDE DE LA ISMA FORMA QUE LA CASILLA 246 CONTIGUA 1.

EL CONSEJERO PRESIDENTE EN USO DE LA PALABRA: SIENDO LAS CERO HORAS DEL DIA 12 DE JUNIO 2015 SE DECLARA RECESO CONTINUANDO CON LA ENTREGA DE PAQUETES ELECTORALES 246 B, 247 B, 274 B, 275 B, 295 B, 318 C1, AL CONSEJO MUNICIPAL, PARA REANUDAR A LAS DIECISEIS HORAS DEL DIA 12 DE JUNIO 2015.

EL CONSEJERO PRESIDENTE EN USO DE LA PALABRA: SIENDO LAS DIECISEIS HORAS SE REANUDA SESION ESTANDO PRESENTES LOS REPRESENTANTES DE PARTIDO: PRD Y COALICION.
SE DECLARA RECESO SIENDO LAS DIECISEIS HORAS CON UN MINUTO ESTANDO EN ESPERA DE LA RESPUESTA DEL CONSEJO MUNICIPAL PARA LA ENTREGA Y RECEPCION DE LOS PAQUETES ELECTORALES.

Mano de Rodolfo Rojas

SIENDO LAS VEINTIUN HORAS SE HACE TRASLADO AL CONSEJO MUNICIPAL PARA RECIBIR LOS PAQUETES FALTANTES 246 BASICA, 247 BASICA, 274 BASICA, 275 BASICA, 295 BASICA Y 318 CONTIGUA 1.

SIENDO LAS CUATRO HORAS DEL TRECE DE JUNIO 2015 SE RETORNA AL TERCER DISTRITO ELECTORAL, CON LAS CASILLAS IDENTIFICADAS CON LOS SIGUIENTES NUMERALES: 246 BÁSICA, 247 BÁSICA, 274 BÁSICA, 275 BÁSICA, 295 BÁSICA Y 318 CONTIGUA 1, NO ASÍ EL CORRESPONDIENTE A LA CASILLA 247 BÁSICA, POR LO QUE ESTE ÓRGANO ELECTORAL NO SE ENCUENTRA EN APTITUD DE TERMINAR SU CÓMPUTO DISTRITAL, NI LLEVAR ACABO LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y ENTREGA DE CONSTANCIAS RESPECTIVAS.

EN USO DE LA PALABRA REPRESENTANTE DEL PARTIDO COALICION: SOLICITO SE REALICE LA PETICION ANTE EL CONSEJO ESTATAL DAR A CONOCER LA SITUACION DE LA INEXISTENCIA DE LA CASLLA 247 BASICA, YA QUE EN EL CONSEJO MUNICIPAL NO SE ENCUENTRA LA DOCUMENTACION ELECTORAL CORREPONDIENTE A DIPUTADOS DE MAYORIA RELATIVA DEL TERCER DISTRITO ELECTORAL.

SIENDO LAS CINCO Y MEDIA DE LA MAÑANA SE DECLARA RECESO, REANUDANDO A LAS TRECE HORAS DEL 13 DE JUNIO 2015 EN ESTE TERCER CONSEJO DISTRITAL.

SIENDO LAS TRECE HORAS SE REANUDA SESION.

SIENDO LAS TRECE HORAS CON QUINCE MINUTOS SE DECLARA RECESO ASISTIENDO A LA JUNTA LOCAL NUMERO 1 DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL PARA VERIFICAR LA INEXISTENCIA DE LA DOCUEMNTACION ELECTORAL CORRESPONDIENTE A LA CASILLA 247 BASICA A LA ELECCION DE DIPUTADOS LOCALES.

SIENDO LAS QUINCE HORAS CON CUARTEN Y TRES MINUTOS SE REANUDA LA SESION.

EN USO DE LA PALABRA EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO COALICION: SOLICITO LA REPRODUCCION DEL OFICIO QUE SE OTROGO AL IMPEPAC, ASI COMO LA RESPUESTA AL MISMO.

EN USO DE LAPALABARA EL PREPRESENTANTE DE COALICION: DERIVADO DE LA BUSQUEDA 247 BASICA, SOLICITO SEAN COTEJADAS LAS ACTAS DE COMPUTO Y ESCRUTINIO EN SUS RESULTADOS SIN PAQUETE ELECTORAL Y SE CERTIFIQUE, ASI MISMO SE PETICIONE AL IMPEPAC SE ACUERDE PARA CONLLEVAR LA FINALIZACION DEL COMPUTO A TRAVES DE LAS DOCUMENTALES PRESENTES.

EN USO DE LA PALABRA EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA: SOLICITO QUE SE LLEVE ACABO EL COMPUTO CON EL ACTA DE ESCRUTINIO DE REPRESENTANTES PUESTO A QUE NO SE ENCUENTRA EL PAQUETE 247 BASICA Y EVITAR LA DILATAION DE LA CERTIFICACION CORRESPONDIENTE.

EN USO DE LA VOZ PRESIDENTA CONSEJARA: SEÑORES INTEGRANTES DEL CONSEJO, SE ENCUENTRA A SU CONSIDERACIÓN LA PROPUESTA DE LLEVAR ACABO EL COMPUTO DE LA CASILLA 247 BASICA CON LAS ACTAS DE ESCRUTINIO PROPORCIONADAS POR LOS REPRESENTANTES YA QUE NO SE CUENTA CON LA DOCUMENTACION ELECTORAL DE LA CASILLA 247 BASICA. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO SU MANO, SEÑOR SECRETARIO TOMA NOTA DE LA VOTACIÓN".

EL SECRETARIO EN USO DE LA PALABRA: "LE INFORMO SEÑOR PRESIDENTE QUE LA PROPUESTA ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES."

SIENDO LAS DIECISEIS HORAS CON CINCO MINUTOS SE TOMA PROTESTA A REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO ACCION NACIONAL:

PRESIDENTA: TODA VEZ QUE NOS ACOMPAÑA UN NUEVO REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCION NACIONAL ME PERMITIRE TOMAR PROTESTA DE LEY AL REPRESENTANTE PROPIETARIO AL C. PABLO GUSTAVO AGUILAR OCHA NOS PONEMOS DE PIE; Y DIGO A USTED "REPRESENTANTE DE PARTIDO

impepac

Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana

impepac

Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana

CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL
TERCER DISTRITO
CUERNAVACA, MORELOS

PROTESTA GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCION POLITICA DE MEXICO Y LA PARTICULAR DEL ESTADO, ASI COMO LAS LEYES QUE DE UNA Y OTRA EMANEN, EN CASO DE NO HACERLO QUE ESTE CONSEJO Y LA CIUDADANIA SE LO DEMANDE".

TODOS A FAVOR DEL ACUERDO DE COTEJAR LAS ACTAS DE ESCRUTINIO.

CASILLA 246 BASICA SE ANOTA LA SUMA TOTAL DE VOTOS DE COALICION AL ACTA LEVANTADA EN CASILLA, CONFORME AL ARTICULO 246 APARTADO A Y B.

EN USO DE LA PALABRA EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA: DEBIDO A QUE EXISTE INCONSISTENCIAS EN EL TOTAL DE VOTOS REGISTRADOS CON EL TOTOAL DE PERSONAS QUE VOTARON EN LA CASILLA 246 BASICA, POR LO QUE SOLICITO LA APERTURA Y RECONTEO DE VOTOS DE LA URNA.

EN USO DE LA VOZ PRESIDENTA CONSEJARA: SEÑORES INTEGRANTES DEL CONSEJO, SE ENCUENTRA A SU CONSIDERACIÓN LA PROPUESTA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS REVOLCION DEMOCRATICA Y COALICION A LA APERTURA Y RECONTEO DE LA CASILLA 246 BASICA. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO SU MANO, SEÑOR SECRETARIO TOMA NOTA DE LA VOTACIÓN".

EL SECRETARIO EN USO DE LA PALABRA: "LE INFORMO SEÑORA PRESIDENTA QUE LA PROPUESTA ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES."

DURANTE EL RECONTEO DE LA URNA 246 BASICA;

EN USO DE LA PALABRA EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA: MANIFIESTA QUE UNA DE LAS BOLETAS DEBERIA SER NULA YA QUE EXISTEN DOS MARCAS EN DIFERENTES PARTIDOS.---

EN USO DE LA VOZ PRESIDENTA CONSEJARA: SEÑORES INTEGRANTES DEL CONSEJO, SE ENCUENTRA A SU CONSIDERACIÓN LA ANULACION DE LA BOLETA REFERIDA POR EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, LOS QUE ESTEN A LA AFIRMATIVA SIRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO SU MANO, SEÑORA SECRETARIA TOMA NOTA DE LA VOTACION.---

EL SECRETARIO EN USO DE LA PALABRA: "LE INFORMO SEÑORA PRESIDENTA QUE LA ANULACION DE DICHA BOLETA ES RECHAZADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, YA QUE ES CLARA LA DECISIÓN DE VOTO POR EL PARTIDO PRI.---

POR CUANTO AL PAQUETE 247 BASICO:

ESTE CONSEJO DISTRTITAL HACE CONSTAR QUE TODA VEZ DE LA INSPECCION REALIZADA POR EL PERSONAL ACREDITADA DE ESTE CONSEJO DISTRICTAL EN LAS OFICINAS DEL CONSEJO DISTRICTAL NUMERO 1 DEL INE SE PROCEDE A LEER EL INFORME INE/CDO1/218/2015 DE FECHA 13 DE JUNIO DE LA PRESENTE ANUALIDAD:---

Ma. Rocío Rojas

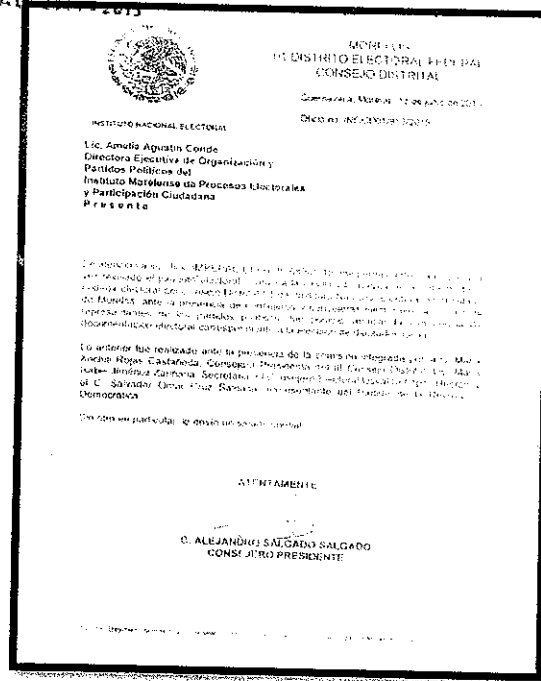
impepac

Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana

CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL
TERCER DISTRITO
CUERNAVACA PONIENTE
PROCESO ELECTORAL 2015

impepac

Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana



[Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top and several initials below it.]

DERIVADO DE LO ANTERIOR SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS CONDUSCENTES CABE MENCIONAR QUE ESTE CONSEJO DISTRICTAL III CONFORME A LO PREVISTO LOS ARTICULOS 109, 111, 113, 245 FRACCION V DEL CODIGO DE INSTITUCIONES DE PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS Y EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/176/2015 DEL CONSEJO ESTATL ELECTORAL SE REALIZO EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO PARA LA BUSQUEDA DE EXTRACCION DE DIVERSAS CASILLAS EL CUAL ES EL SIGUIENTE:

ACUERDO IMPEPAC/CEE/176/2015, POR EL QUE SE ORDENA AL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE CUERNAVACA, LA REALIZACION DELAS DILIGENCIAS CUYO OBJETO ES LA BUSQUEDA Y ENTREGA DE BOLETAS Y DOCUMENTACION ELECTORAL DE LAS CASILLAS 246 Básica, 247 Básica, 274 Básica, 275 Básica, 295 Básica y 318 CONTIGUA 1 PERTENECIENTES AL CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL III, CUERNAVACA PONIENTE; ASI COMO DE LAS CASILLAS 337 BASICA, 373 BASICA Y 364 EXTRAORDINARIA 1 PERTENECIENTES AL CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL IV CUERNAVACA SUR, EN LOS PAQUETES ELECTORALES CORRESPONDIENTES A LAS SECCIONES DE DICHAS CASILLAS, MISMOS QUE SE ENCUENTRAN RESGUARDADOS EN LA BODEGA MUNICIPAL DE CUERNAVACA.

[Handwritten signature: Ana Rosa Castañeda Campesino]

ACUERDO IMPEPAC/CEE/176/2015

- XIII. Realizar los recuentos parciales o totales de votos en los casos previstos por la normativa de la materia, y
- XIV. Las demás que este ordenamiento les confiere o le asigne el Consejo Estatal

V. En términos de los artículos 78, fracción XLI y 245 del Código de la materia, en relación con el considerando que antecede, el Consejo Estatal del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en el ejercicio de sus atribuciones considera que derivado de que se prevé que fueran integrados al paquete de la elección municipal, de manera particular a la conclusión de la Jornada electoral los Cómputos Distritales correspondientes a los Distritos Electorales III y IV, se advirtió la falta de boletas y documentación electoral, para la conclusión de sus cómputos respectivos.]

Motivo por el cual previendo que dicha documentación se encuentre al interior de los paquetes electorales correspondientes se ordena al Consejo Municipal Electoral de Cuernavaca, la realización de diligencias cuyo objeto es la búsqueda, extracción y entrega de boletas y documentación electoral correspondiente a la elección de Diputados por el principio de mayoría relativa, que pudiese encontrarse en el interior de los paquetes electorales de la elección de ayuntamiento que obran en la bodega del Consejo Municipal Electoral de Cuernavaca: relativas a las secciones que corresponden a las casillas 246, básica, 247, básica, 274, básica, 275, básica, 295, básica y 318, contigua 1 pertenecientes al Consejo Distrital Electoral III, Cuernavaca Poniente; así como de las casillas 337, básica, 373, básica y 364 extraordinaria 1, pertenecientes al

ACUERDO IMPEPAC/CEE/175/2015, POR EL QUE SE ORDENA AL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE CUERNAVACA, LA REALIZACIÓN DE LAS DILIGENCIAS CUYO OBJETO ES LA BÚSQUEDA Y ENTREGA DE BOLETAS Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL DE LAS CASILLAS 246, BÁSICA, 247, BÁSICA, 274, BÁSICA, 275, BÁSICA, 295, BÁSICA Y 318, CONTIGUA 1 PERTENECIENTES AL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL III, CUERNAVACA PONIENTE; ASÍ COMO DE LAS CASILLAS 337, BÁSICA, 373, BÁSICA Y 364 EXTRAORDINARIA 1, PERTENECIENTES AL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL IV, CUERNAVACA SUR, EN LOS PAQUETES ELECTORALES CORRESPONDIENTES A LAS SECCIONES DE DICHAS CASILLAS, MISMOS QUE SE ENCUENTRAN RESGUARDADOS EN LA BODEGA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CUERNAVACA.

Página 7 de 13

impepac
Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana

**CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL
TERCER DISTRITO
CUERNAVACA PONIENTE
PROCESO ELECTORAL 2014-2015**

impepac
Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana

ACUERDO IMPEPAC/CEE/176/2015

- Declarar la documentación inexistente, en caso de que la misma, no se encuentre en el interior de los paquetes electorales.
- Informar de manera inmediata al Consejo Estatal Electoral del cumplimiento del presente acuerdo.

A la diligencia anterior y al traslado propio a la documentación de referencia a los Consejos Distritales de referencia, de las boletas y documentación electoral, podran asistir los representantes de los partidos políticos acreditados ante los mismos, que así lo consideren.

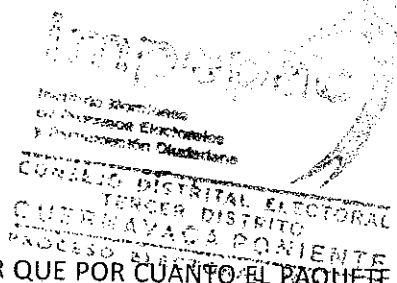
Por lo anteriormente expuesto y fundado en términos de lo señalado en su conjunto por los artículos 41, segundo párrafo, fracción V, apartado C y 116, segundo párrafo, fracción IV, incisos a) y b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98, numerales 1 y 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 63, párrafo tercero, 76 fracciones I y V, 109, 110 y 245 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; el Pleno del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, emita el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se ordena la realización de las diligencias correspondientes en los términos del considerando V del presente acuerdo.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/176/2015, POR EL QUE SE ORDENA AL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE CUERNAVACA, LA REALIZACIÓN DE LAS DILIGENCIAS CUYO OBJETO ES LA BÚSQUEDA Y ENTREGA DE BOLETAS Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL DE LAS CASILLAS 246, BÁSICA, 247, BÁSICA 274, BÁSICA, 275, BÁSICA, 295, BÁSICA Y 318, CONTIGUA 1 PERTENECIENTES AL CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL III, CUERNAVACA PONIENTE, ASÍ COMO DE LAS CASILLAS 337, BÁSICA, 373, BÁSICA Y 364 EXTRAORDINARIA 1, PERTENECIENTES AL CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL IV, CUERNAVACA SUR, EN LOS PAQUETES ELECTORALES CORRESPONDIENTES A LAS SECCIONES DE DICHAS CASILLAS, MISMOS QUE SE ENCUENTRAN RESGUARDADOS EN LA BODEGA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CUERNAVACA.

Página 9 de 13



BAJO ESE CONTEXTO SE HACE CONSTAR QUE POR CUÁNTO EL PAQUETE DE LA CASILLA 247 BASICA NO SE ENCONTRO FISICAMENTE DICHO PAQUETE EN EL CONSEJO MUNICIPAL DE CUERNAVACA.

AHORA BIEN BAJO ESE CONTEXTO Y CONFORME A LA PETICION REALIZADA POR LOS PARTIDOS POLITICOS COALICION Y PRD SOBRE EL CPMPUTO SE EFECTUE CON BASE EN EL RESULTADO EN LAS COPIAS DEL ACTA DE ESCRUTINIO Y COMPUTO LEVANTADA EN LA CASILLA 247 BASICA MISMAS QUE SE PONEN A LA VISTA Y DE LAS CUALES SE OBSERVA QUE DICHS DOCUMENTOS SON COPIA FIEL DEL ORIGINAL RESPECTIVO, MISMO ORIGINAL QUE NO SE ENCONTRO MATERIALMENTE. ADEMAS SE OBSERVA QUE DEL CONTENIDO DE DICHAS COPIAS DEL ACTA COINCIDEN EN SUS RESULTADOS, POR LOS QUES E PROCEDE A DAR LECTURA.

POR TANTO, ES DOBLE PRECISAR QUE EL COMNPUTO SE FORMULARA CON EL RESULTADO DE DICHAS ACTAS PROPORCIONADAS POR LOS PARTIDOS POLITCOS, MAS NO CONFORME DEL PAQUETE ELECTORAL EN RAZON DE QUE NO SE ENCONTRO, Y AUN ENCONTRADO DICHO PAQUETE NO CAMBIARIA EL RESULTADO CON BASE EN ACTAS EL PRIMERO Y SEGUNDO LUGAR.

EN USO DE LA VOZ PRESIDENTA CONSEJARA: SEÑORES INTEGRANTES DEL CONSEJO, SE ENCUENTRA A SU CONSIDERACIÓN LO ANTERIOR PARA SU APROVACION CON FUNDAMENTO EN ARTICULO 245 FRACCION V DE LA NORMATIVIDAD ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS. LOS QUE ESTEN POR LA AFIRMATIVA SIRVANSE MANIFESTARLO SEÑORA SECRETARIA TOME NOTA DE LA VOTACION.

EL SECRETARIO EN USO DE LA PALABRA: "LE INFORMO SEÑORA PRESIDENTA QUE LA PROPUESTA ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

UNA VEZ SOMETIDA LA PETICION EN FORMA ECONOMICA AL CEE SE CONSIDERA SE DEJE CONSTANCIA DEL ACTA DE ESCRUTINIO Y COMPUTO DE LA CASILLA 247 BASICA PARA QUE LA MISMA FORME PARTE DEL ACTA DE SESION PERMANENTE QUE NOS OCUPA. "SOLICITO A LOS REPRESENTANTES PROPORCIONEN DICHA COPIA DEL ACTA LEVANTADA EN LA CASILLA PARA LOS EFECTOS MENCIONADOS.

SE LLEVA ACABO EL COMPUTO DE LA CASILLA 247 BASICA.
EN USO DE LAPALABRA REPRESENTANTE DE LA COLAICION: SOLICITO COPIA SIMPLE DEL ACUERDO ANTES EXCIBIDO.

EN USO DE LA PALABRA EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA: DEBIDO A INCONSISTENCIA EN LA TOTALIDAD DE VOTOS Y LOS EMITIDOS SOLICITE SE APERTURE Y SE LLEVE ACABO RECONTEO DE LA CASILLA 275 BASICA.

SE CORRIGE EL NUMERO DE BOLETAS SOBRAINTES SIENDO EL CORRECTO 264, CONFORME AL ARTICULO 265 APARTADO B.

REPRESENTANTES DE PARTIDO EN USO DE LA VOZ: SE HACE CONSTAR QUE LOS RESULTADOS ES INCORRECTO BOLETAS SOBRAINTES DE LA CASILLA 274 BASICA, SE CORRIGE LA CANTIDAD, DE ACUERDO AL ARTICULO 246 APARTADO A Y B.

CASILLA 295 BASICA SE CORRIGE LA SUMA TOTAL DE VOTOS DE COALICION AL ACTA LEVANTADA EN CASILLA, CONFORME AL ARTICULO 246 APARTADO A Y B.

CASILLA 318 CONTIGUA 1 SE CORRIGE LA SUMA TOTAL DE VOTOS DE COALICION AL ACTA LEVANTADA EN CASILLA, CONFORME AL ARTICULO 246 APARTADO A Y B.

CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL TERCER DISTRITO CUERNAVACA PONIENTE

EN USO DE LA PALABRA EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA: SOLICITO SE LLEVE ACABO UNA REVISION DE LOS FOLIOS YA QUE EXISTE UNA BOLETA DEPOSITADA POR ERROR. SE LLEVA ACABO RECONTEO.

SE FINALIZA EL COMPUTO DE PAQUETES ELECTORALES Y SE DECLARA RECESO SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS CON TREINTA Y SEIS MINUTOS.

IMPEPAC SISTEMA DE COMPUTOS VOTACION PARA DEPOSITADOS EN EL MOMENTO DE VOTAR EN CUERNAVACA PONIENTE REGISTRO 5/04 FECHA: 2015-06-13 10:22:37

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing election results or counts for various districts and candidates.

Handwritten signature or scribble at the top right.

Handwritten signature or scribble in the middle right.

Handwritten signature or scribble in the middle right.

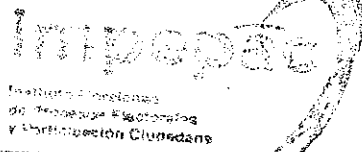
Handwritten signature or scribble in the middle right.

Handwritten signature or scribble in the middle right.

Handwritten signature or scribble in the middle right.

Handwritten signature at the bottom left.

Handwritten signature at the bottom right.



impepac

Instituto Moreense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana

CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL
TERCER DISTRITO
CUERNAVACA PONIENTE
PROCESO ELECTORAL 2014-2015

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing election results for various districts and candidates. The table is partially obscured by a large handwritten signature on the right side.

Summary table with columns for 'PARTIDOS Y COALICIONES QUE OBTUVIERON LA MAYORÍA DE VOTOS' and 'Can No Reg'. It lists the percentage of votes for various political parties.

EL CONSEJERO PRESIDENTE EN USO DE LA PALABRA: "SEÑOR SECRETARIO CONTINÚE CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA".

EL SECRETARIO EN USO DE LA PALABRA: "EL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDE A LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA DEL DISTRITO ELECTORAL TERCERO.

ACUERDO IMPEPAC/CDEIII/014/2015 DEL CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL DEL TERCER DISTRITO CON CABECERA EN CUERNAVACA EN EL ESTADO DE MORELOS, CON LA FINALIDAD DE CELEBRAR EL CÓMPUTO DE LOS RESULTADOS, DECLARACIÓN DE VALIDEZ Y ENTREGA DE LAS CONSTANCIAS DE MAYORÍA RESPECTIVAS, DE LA ELECCIÓN DE

Handwritten signatures of the officials mentioned in the text above.

DIPUTADOS AL CONGRESO LOCAL, POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, QUE TUVO VERIFICATIVO EL SIETE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.

RESULTANDO

1. El día 12 de septiembre del año 2014, fue publicada la Convocatoria emitida por el Congreso del Estado de Morelos, a todos los ciudadanos y partidos políticos de la entidad, a efecto de participar en el proceso electoral ordinario correspondiente al año 2015, para la elección de los integrantes del Congreso y Ayuntamientos del Estado de Morelos, respectivamente.
2. El día 04 de octubre del año 2014, en sesión extraordinaria el Pleno del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, estableció el inicio formal del proceso electoral local ordinario para el Estado de Morelos 2014-2015, en el que se elegirán a los miembros del Congreso e Integrantes de los Ayuntamientos de esta entidad.
3. En sesión extraordinaria celebrada el 15 de octubre del 2014, el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, a través del acuerdo IMPEPAC/CEE/002/2014, aprobó el Calendario de Actividades a desarrollar durante el proceso electoral ordinario local del Estado de Morelos 2014-2015. Así mismo, el 27 de octubre del 2014; este órgano comicial, mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/006/2014, aprobó las modificaciones al calendario de actividades señalado con anterioridad; determinándose en la actividad marcada con el numeral 74 los cómputos distritales y municipales y entrega de constancias de mayoría.
4. El 21 de noviembre del 2014, el Pleno del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/014/2014, relativo a la designación de las y los Consejeros Presidentes, las y los Consejeros Electorales, Propietarios y Suplentes, así como las y los Secretarios de los Consejos Distritales y Municipales Electorales que integraran los dieciocho Consejos Distritales así como los treinta y tres Consejos Municipales Electorales, encargados de llevar a cabo la preparación y desarrollo del proceso electoral 2014-2015.
5. El 28 de noviembre de 2014, tuvo verificativo la sesión de instalación del Consejo Distrital Tercero Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, con cabecera en el municipio de Cuernavaca Morelos.



impepac

Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana

CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL
TERCER DISTRITO
CUERNAVACA PONIENTE
PROCESO ELECTORAL

impepac

Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana

6. El día 05 de marzo de 2015, mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/028/2015, el Pleno del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, aprobó los Lineamientos para el registro de candidatos a los cargos de diputados locales por ambos principios; así como, integrantes de los ayuntamientos en el Estado de Morelos, para el proceso electoral ordinario 2014-2015.

7. El Consejo Distrital Electoral Tercero de Cuernavaca el día 23 de marzo de la presente anualidad, se instaló en sesión permanente con el objeto de aprobar lo relativo a las solicitudes de registro de candidatos a Diputados al Congreso del Estado por el Principio de Mayoría Relativa, con el objeto de dar debido cumplimiento a lo establecido por el artículo 177 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales.

8. El 08 de abril de la presente anualidad, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5278, se publicó la relación completa de candidatos y candidatas registrados por los diferentes Partidos Políticos con reconocimiento ante éste Órgano Electoral Local para el presente proceso electoral ordinario del año 2014-2015; en el que se elegirán a los DiputadoOs del Congreso Local y a los integrantes de los 33 Ayuntamientos de la Entidad.

9. Con fecha 7 de junio del presente año, tuvo verificativo la jornada electoral para elegir a Diputados al Congreso Local por ambos principios y miembros de los 33 Ayuntamientos de la Entidad.

10. Con fecha 10 de junio de la presente anualidad, este Consejo Distrital Electoral, inició la sesión ordinaria permanente para efecto de realizar el cómputo de los resultados de los comicios efectuados el día 7 de junio del año en curso, para elegir Diputados al Congreso Local, por el principio de mayoría relativa del Tercer Distrito Electoral en el Estado y declarar la validez de la misma, así como entregar las constancias de mayoría respectivas; y

CONSIDERANDO

I. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 41, Base V, Apartado C y el artículo 116, segundo párrafo, fracción IV, incisos a) y b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 98, 99, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como el numeral 63, tercer párrafo, 69, fracción I y 71 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, el primero en el ámbito federal y el segundo en el ámbito local, respectivamente, tendrán a su cargo la organización de

impepac

Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana

CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL
TERCER DISTRITO
CUERNAVACA PONIENTE

impepac

Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana

las elecciones bajo la premisa de que en el ejercicio de la función electoral serán principios rectores el de constitucionalidad, legalidad, certeza, imparcialidad, independencia, máxima publicidad, objetividad, equidad, definitividad, profesionalismo y paridad de género.

II. Que el artículo 69, fracciones I, II y III, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, señala que el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, ejercerá sus funciones en toda la entidad y se integra, entre otros, por los siguientes órganos electorales: el Consejo Estatal Electoral, los Consejos Distritales Electorales y los Consejos Municipales Electorales.

III. Los artículos 65, fracciones I, III y IV, y 66, fracciones I, II y XVI, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, prevén que el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana tiene como fines contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política; garantizar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; y asegurar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo así como de los Ayuntamientos del Estado y, en su caso, los procesos de participación ciudadana; correspondiendo a éste organismo administrativo electoral local aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que le confiere la Constitución Federal, la normativa legal y las que establezca el Instituto Nacional Electoral; garantizando derechos y acceso a las prerrogativas de los partidos políticos y candidatos; supervisando las actividades que realicen los órganos distritales y municipales, durante el proceso electoral.

IV. Conforme al precepto legal 78 fracciones I, XXVIII y XLI del Código Electoral vigente en el Estado, refiere que las atribuciones del Consejo Estatal, serán llevar a cabo la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales y los de participación ciudadana, previstos en la Constitución, cuidando el adecuado funcionamiento de los organismos electorales; así como, registrar las candidaturas a Gobernador, a Diputados de mayoría relativa al Congreso, las listas de asignación de los candidatos a Diputados por el principio de representación proporcional y, en su caso, registrar supletoriamente las candidaturas a Diputados por el principio de mayoría relativa, así como a miembros de los ayuntamientos; además tendrá la atribución para dictar todas las resoluciones que sean necesarias para hacer efectivas las disposiciones normativas en el ámbito de su competencia.

Lo anterior, encuentra relación con lo dispuesto por los preceptos 4 del Reglamento para el Registro de Candidatos a cargos de elección popular y 1, inciso a) de los Lineamientos para el registro de candidatos a los cargos de Diputados locales por ambos principios; así como integrantes de los Ayuntamientos en el Estado de Morelos, para el proceso electoral ordinario

Miguel Ángel Rojas

2014-2015; los cuales determinan que este órgano comicial, es el órgano competente para recibir y aprobar las solicitudes para el registro de candidatos a Gobernador del Estado y Diputados de representación proporcional del Congreso local.

V. Que los artículos 159 y 160 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, disponen que el proceso electoral está constituido por el conjunto de actos ordenados por la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y ese Código, que se realizarán por las autoridades electorales, los partidos políticos y los ciudadanos, que tiene por objeto la renovación periódica de los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado, así como de los ayuntamientos. El proceso electoral ordinario inicia en el mes de septiembre del año previo al de la elección y concluye con los cómputos y las declaraciones que realicen los Consejos Electorales o las resoluciones que, en su caso, emita en última instancia el órgano jurisdiccional correspondiente. Sin embargo, por única ocasión, el proceso electoral ordinario local cuya jornada electoral se llevará a cabo el primer domingo de junio del año 2015, inició el día 4 del mes de octubre del año 2014, en base a lo establecido por la disposición transitoria octava del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.

VI. De igual forma, el numeral 103 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, refiere que a los Consejos Distritales y Municipales les corresponde la preparación y desarrollo de los procesos electorales ordinarios en su caso extraordinarios, tales órganos electorales son de carácter temporal, siendo coordinados para su funcionamiento por la Secretaría Ejecutiva del Instituto Morelense.

VII. Así mismo, el artículo 105 del Código Electoral aplicable al presente asunto, determina que los Consejos Distritales y Municipales estarán conformados por un Consejero Presidente, Cuatro Consejeros Electorales, todos con derecho a voz y voto; un Secretario con derecho a voz y haber sido designados por el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; así mismo cada partido político o coalición con registro podrá contar con un representante únicamente con derecho a voz.

VIII. Determina el artículo 160 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, establece que el proceso electoral ordinario se inicia en el mes de Septiembre del año previo al de la elección y concluye con los cómputos y las declaraciones que realicen los Consejos Electorales o las resoluciones que, en su caso, emita en última instancia el órgano jurisdiccional correspondiente. El proceso electoral ordinario comprende las etapas siguientes: I. Preparación de la elección; II. Jornada electoral, y III. Resultados y declaraciones de validez de las elecciones. La etapa de preparación de las elecciones se inicia con la primera sesión del Consejo Estatal que celebre durante la primera semana del mes de septiembre del

Mano de Rodolfo Rojas

impepac

Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana

CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL
TERCER DISTRITO
CUERNAVACA PONIENTE
PROCESO ELECTORAL 2014-2015

impepac

Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana

año previo al de la elección al que corresponde el día de la elección ordinaria y concluye al iniciarse la jornada electoral. La etapa de la jornada electoral se inicia a las 08:00 horas del día de la elección y concluye con la clausura de casillas. La etapa de resultados y declaraciones de validez de las elecciones, se inician con la remisión de la documentación y expedientes electorales a los consejos distritales y municipales; concluye con los cómputos y declaraciones que realicen los Consejos Electorales, o las resoluciones que, en su caso, emita en última instancia el órgano jurisdiccional correspondiente. En los procesos electorales al concluir cualquiera de sus etapas o de alguno de los actos o actividades trascendentes de los organismos electorales, el Consejero Presidente del Consejo Estatal, podrá difundir su realización y conclusión. La publicidad en ningún caso será obligatoria, ni interrumpe o afecta, por su omisión o ejecución, la validez, eficacia y continuidad de las actividades, actos o resoluciones de los organismos electorales.

IX. Por su parte, el artículo 245 del ordenamiento legal de referencia, señala que los cómputos distritales y municipales se efectuarán el tercer día posterior al de la elección. Para efectos del cómputo, se observará el siguiente procedimiento: I. Se separarán los paquetes que muestren alteración; II. Los restantes se abrirán siguiendo el orden numérico de las casillas y en el caso de los consejos distritales se observará además el orden alfabético de los municipios; III. Se tomará el resultado asentado en las actas finales de escrutinio y cómputo y si hubiera objeción fundada en relación a las constancias, se repetirá el escrutinio haciendo el recuento de los votos; IV. Posteriormente se abrirán los paquetes que muestren alteraciones; si las actas de escrutinio y cómputo coinciden con las copias autorizadas que hubiesen remitido los funcionarios de casilla, se procederá a hacer el cómputo de estos expedientes de conformidad a las actas respectivas; si no coinciden los resultados, se procederá al escrutinio en términos de la fracción anterior; V. Cuando no exista acta de escrutinio y cómputo en el paquete electoral, pero sí tengan copia de ella los Consejos, los partidos políticos, coalición y candidatos si coinciden los resultados, se computarán con base en ellas; en caso contrario, se repetirá el escrutinio haciendo el recuento de los votos, computándose los resultados y levantando el acta final de escrutinio y cómputo que firmarán todos los miembros del consejo y los representantes acreditados de los partidos políticos, coalición y candidatos ante el consejo que quisieren hacerlo; la falta de firmas de estos últimos no invalidará el acta en cuestión; VI. Se levantará por duplicado el acta de cómputo distrital o municipal, por cada elección que se compute, haciendo constar en ella las operaciones practicadas, y el resultado de la elección, y VII. En el ámbito de su respectiva competencia, los consejos extenderán constancias por conducto del presidente, a los candidatos a Diputados de mayoría relativa o a los candidatos a Presidente Municipal y Sindico de los Ayuntamientos, propietarios y suplentes que hayan resultado triunfadores, remitiendo cómputos y expedientes al Consejo Estatal, para los efectos de asignación de regidores y Diputados por el principio de representación proporcional y entrega de constancias y en su caso de Gobernador en el distrito,

Ma. José Luis Rojas

remitiendo resultados y paquetes al Consejo Estatal de no existir recuentos totales por desahogar.

X. De los preceptos legales anteriormente citados, se desprende que los Consejos Distritales y Municipales Electorales en sus respectivas competencias, realizarán el cómputo el tercer día siguiente al día de la elección, es decir, para el caso que nos ocupa se inició el día 8 del mes y año en curso, comenzando con la separación de los paquetes que muestren alteración; que posteriormente los paquetes restantes se abrirán siguiendo el orden numérico de las casillas y en el caso de los Consejos Distritales se observará además el orden alfabético de los Municipios; que se tomará el resultado asentado en las actas finales de escrutinio y si hubiera objeción fundada con relación a las constancias, se repetirá el escrutinio haciendo el recuento de los votos; que se considera razón fundada cuando no coincidan los resultados asentados en las actas de escrutinio con los que tenga el Consejo.

Una vez hecho lo anterior, se abrirán los paquetes que muestren alteraciones y si las actas de escrutinio coinciden con las copias autorizadas que hubiesen remitido los Presidentes de casilla, se procederá a hacer el cómputo de estos expedientes de conformidad a las actas respectivas y en el caso de no coincidir los resultados, se procederá al escrutinio en los términos antes referidos; que cuando no exista acta final de escrutinio en el paquete electoral, pero si tengan copia de ella los Consejos y los Partidos Políticos, si coinciden los resultados, se computarán con base en ellas, en caso contrario, se repetirá el escrutinio haciendo el recuento de los votos, computándose los resultados y levantando el acta final de escrutinio que firmarán todos los miembros del Consejo y los representantes acreditados de los Partidos Políticos ante el Consejo que quisieren hacerlo, pero la falta de firmas de estos últimos no invalidará el acta en cuestión; que se levantará por duplicado el acta de cómputo Distrital o Municipal, por cada elección que se compute.

Se hará constar en el acta de referencia las operaciones practicadas, y el resultado de la elección; que en el ámbito de sus respectivas competencias, los Consejos extenderán constancias por conducto del Presidente, a los Candidatos a Diputados de Mayoría Relativa o a los candidatos a Presidente Municipal y Síndico de los Ayuntamientos, propietarios y suplentes que hayan resultado triunfadores, remitiendo cómputos y expedientes al Consejo Estatal Electoral, para los efectos de asignación de Regidores y entrega de constancias; que en el ámbito Distrital, los Consejos realizarán los cómputos de la elección de Diputados por el principio de representación proporcional en el Distrito, remitiendo resultados y paquetes al Consejo Estatal Electoral; y que concluido el cómputo, los Consejeros Presidentes de los Consejos Distritales o Municipales, deberán fijar en el exterior del local los resultados de la elección correspondiente.

(Firma manuscrita)

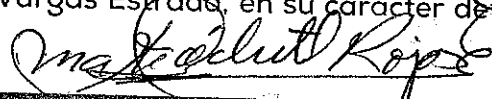
En virtud de lo anterior, este Consejo Distrital Electoral, en términos de sus atribuciones legales y siguiendo el procedimiento señalado en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, ha finalizado las labores correspondientes al cómputo total de los resultados de la votación correspondiente a la elección de Diputados al Congreso Local por el principio de mayoría relativa, del Tercer Distrito Electoral, obtenida durante el desarrollo de la jornada electoral que tuvo verificativo el día siete de junio de la presente anualidad, mismo que se consigna en el acta de cómputo correspondiente, la cual en forma anexa, es parte integrante de la presente resolución y que en este acto se tiene por reproducida como si a la letra se insertase en obvio de repeticiones.

Asimismo, de los resultados obtenidos en el cómputo total realizado por este Consejo Distrital Electoral, se desprende que el Partido Coalición Flexible por la Prosperidad y Transformación de Morelos obtuvo la mayoría de votos en la elección de Diputados al Congreso Local por el principio de mayoría relativa, del Tercer Distrito Electoral Local, resultando electa la fórmula integrada de la siguiente forma:

Nombre	Cargo	Calidad	Distrito	Partido político
Francisco Arturo Santillán Arredondo	Diputado	Propietario	III	Coalición
Ulises Vargas Estrada	Diputado	Suplente	III	Coalición

Ahora bien, tomando en consideración que todos los actos inherentes a la etapa de preparación de la elección, jornada electoral, actos posteriores a la misma y de resultados, se llevaron a cabo en estricto apego a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, equidad, profesionalismo y objetividad, rectores de las actividades del Instituto Estatal Electoral, y que las etapas relativas a la preparación de la elección y jornada electoral, en estricta observancia al principio de definitividad, han adquirido el carácter de actos firmes y definitivos, así como que los candidatos que resultaron triunfadores en la elección que nos ocupa, reunieron los requisitos que señala la Constitución Política del Estado y el Código Electoral Local, es procedente declarar la validez y calificación de la elección de Diputados al Congreso Local por el principio de mayoría relativa, del Tercer Distrito Electoral.

Bajo este contexto, y tomando en consideración los resultados del cómputo y la declaración de validez y calificación de la elección de Diputados al Congreso Local por el principio de mayoría relativa, del Tercer Distrito Electoral, que tuvo verificativo con fecha siete de junio del año dos mil quince, este órgano electoral determina entregar las constancias de mayoría a los ciudadanos Francisco Arturo Santillán Arredondo y Ulises Vargas Estrada, en su carácter de



impepac

Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana

CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
TERCER DISTRITO
CUERNAVACA PONIENTE
PROCESO ELECTORAL 2014-2015

impepac

Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana

Diputado, propietario y suplente, respectivamente, toda vez que obtuvieron la mayoría de votos conforme al cómputo total realizado.

En términos del artículo 245, fracción VII, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, remítanse al Consejo Estatal Electoral los resultados del cómputo materia de la presente resolución, así como la documentación relativa al mismo, para los efectos de los diputados por el principio de representación proporcional y entrega de las constancias respectivas.

De igual forma, en atención a lo establecido en el artículo 253 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, el Consejero Presidente de este órgano comicial procederá a fijar en el exterior de las instalaciones que ocupa este Consejo Distrital Electoral, los resultados electorales obtenidos del cómputo realizado por este órgano electoral.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, Base V, Apartado C y el artículo 116, segundo párrafo, fracción IV, incisos a) y b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 98, 99, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como el 63, tercer párrafo, 65, fracciones I, III y IV, y 66, fracciones I, II y XVI, 69, fracciones I, II y III, 78 fracciones I, XXVIII y XLI, 71, 103, 105, 159, 160, 245, fracción VII, 253, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; 4 del Reglamento para el Registro de Candidatos a cargos de elección popular; y, 1, inciso a) de los Lineamientos para el registro de candidatos a los cargos de Diputados locales por ambos principios; así como integrantes de los Ayuntamientos en el Estado de Morelos, para el proceso electoral ordinario 2014-2015, este Consejo Distrital Electoral, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Este Consejo Distrital Electoral es competente para emitir la presente acuerdo.

SEGUNDO.- Se tiene por celebrado el cómputo de los resultados de la elección de Diputados al Congreso Local por el principio de mayoría relativa, del Tercer Distrito Electoral en los términos precisados en la parte considerativa del presente acuerdo.

TERCERO.- Se declara la validez y calificación de la elección de Diputados al Congreso Local por el principio de mayoría relativa, del Tercer Distrito Electoral, con cabecera en Cuernavaca.

María del Rocio Rojas

Impepac

Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana

CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL
TERCER DISTRITO
CUERNAVACA PONIENTE

impepac

Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana

CUARTO.- Tomando en consideración ~~los resultados electorales~~ obtenidos del cómputo realizado por este órgano electoral y la declaración de validez y calificación de la elección de Diputados al Congreso Local por el principio de mayoría relativa, del Tercer Distrito Electoral, se determina entregar las constancias de mayoría a los ciudadanos Francisco Arturo Santillán Arredondo y Ulises Vargas Estrada en su calidad de Diputados propietario y suplente respectivamente.

QUINTO.- Para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción VII del artículo 245 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, remítanse al Consejo Estatal Electoral los resultados del cómputo materia de la presente resolución, así como la documentación relativa al mismo, para los efectos de los diputados por el principio de representación proporcional y entrega de las constancias respectivas.

El presente acuerdo es aprobado en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, en sesión permanente del Consejo Distrital Electoral del Tercer Distrito con cabecera en el Municipio de Cuernavaca, Morelos; del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, celebrado el trece de junio del año dos mil quince, por unanimidad de los presentes, integrantes este Consejo, siendo las veinte horas.

SE REANUDA SESION SIENDO LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS.

EL CONSEJERO PRESIDENTE EN USO DE LA PALABRA: "CONTINÚE CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA SEÑOR SECRETARIO." **EL SECRETARIO EN USO DE LA PALABRA:** "EL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDE A LA ENTREGA DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA A LOS CANDIDATOS TRIUNFADORES EN LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA PROPIETARIOS Y SUPLENTE DEL DISTRITO ELECTORAL TERCERO."

EL CONSEJERO PRESIDENTE EN USO DE LA PALABRA: "EN ESTE MOMENTO, EN CUMPLIMIENTO A LO MANDADO POR LOS ARTÍCULOS 109 FRACCIÓN IX Y 245 FRACCIÓN VII AMBOS DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS, ESTE CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL POR MI CONDUCTO, EXTIENDE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA A LOS CANDIDATOS TRIUNFADORES EN LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA, PROPIETARIOS Y SUPLENTE DEL DISTRITO ELECTORAL TERCERO."

EL CONSEJERO PRESIDENTE EN USO DE LA PALABRA: "CONTINÚE CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA SEÑORA SECRETARIA."

EL SECRETARIO EN USO DE LA PALABRA: "EL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDE A LOS ASUNTOS GENERALES. **EL CONSEJERO PRESIDENTE EN USO DE LA PALABRA:** "ESTAMOS EN ASUNTOS GENERALES SI ALGUIEN QUIERE HACER USO DE LA PALABRA PUEDE HACERLO EN ESTE MOMENTO."

EN USO DE LA PALABRA PRD: SOLICITO SE SEA ACENTADO EN ACTAS LOS SOLICITADO EN EL ESCRITO QUE PRESENTE ANTE ESTE CONSEJO DISTRICTAL EL DIA 29 DE MAYO 2015 ANTE EL CONSEJO DISTRICTAL TRES, MISMO QUE SOLICITO SE TENGA POR REPRODUCIDO EN EL PRESENTE ACTO EN TODOS SUS TERMINOS, TODA VEZ QUE DESDE FECHA PREVIA A LA JORNADA ELECTORAL SE DENUNCIO EN FORMA DE QUEJA LO RELATIVO A LAS

Magdalena Rojas

VILACIONES AL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE MORELOS CON EL NUMERAL INVOCADO EN OCURSO PRESENTADO ANTE ESTA CONSEJO DISTRICTAL Y QUE ES FECHA EN QUE ESTE ORGANO ELECTORAL NO ME HA INFORMADO RESPECTO A LOS DOS PUNTOS QUE VIERTO EN DICHA PROMOCION POR CUANTO HACE AL SEGUIMIENTO DE LAS MANIFESTACIONES VERTIDAS EN SESIONES ASI COMO EL USO DE LA INSPECCION CORRESPONDIENTE, EN CUANTO AL USO DE LA VOZ ES TOD.

EN USO DE LA PALABRA COALICION: SOLICITO COPIAS CERTIFICADAS DEL ACTA DE CÓMPUTO Y ESCRUTINIO, ASI COMO EL ACTA DE SESION PERMANENTE.

EN USO DE LA PALABRA EL PRD: COPIAS CERTIFICADAS POR DUPLICADO DE LA SESION PERMANENTE Y CÓMPUTO Y ESCRUTINIO Y LAS ACTAS QUE FUERON SOLICITADAS EN TRANSURSO DE LA SESION.

EL CONSEJERO PRESIDENTE EN USO DE LA PALABRA: "SEÑOR SECRETARIO CONTINÚE CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA".

EL SECRETARIO EN USO DE LA PALABRA: "EL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDE A LA LECTURA, APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN, SEÑOR PRESIDENTE ESTA SECRETARÍA SOLICITA LA DISPENSA A LA LECTURA DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN, PARA PROCEDER A SU APROBACIÓN Y FIRMA RESPECTIVA."

EL CONSEJERO PRESIDENTE EN USO DE LA PALABRA: "SEÑORES INTEGRANTES DEL CONSEJO SE ENCUENTRA A SU CONSIDERACIÓN LA DISPENSA A LA LECTURA DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN PARA PROCEDER A SU APROBACIÓN Y FIRMA RESPECTIVA, SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, SEÑOR SECRETARIO TOME NOTA DE LA VOTACIÓN."

EL SECRETARIO EN USO DE LA PALABRA: "LE INFORMO SEÑOR PRESIDENTE QUE LA DISPENSA A LA LECTURA DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN ES APROBADA POR: **UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**"

EL CONSEJERO PRESIDENTE EN USO DE LA PALABRA: "SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN LA APROBACIÓN DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, SEÑOR SECRETARIO TOME NOTA DE LA VOTACIÓN."

EL SECRETARIO EN USO DE LA PALABRA: "INFORMO A ESTE ÓRGANO COLEGIADO QUE EL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN ES APROBADA POR **UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**, SIENDO LAS **ONCE HORAS CON CUARENTA Y CINCO** MINUTOS DEL DÍA **TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, ESTANDO PRESENTES LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS: **PRD Y COALICION**. ASIMISMO, ESTA SECRETARÍA HACE CONSTAR QUE SE PROCEDERÁ A LA FIRMA DEL ACTA QUE SE ELABORE CON MOTIVO DE LA PRESENTE SESIÓN, UNA VEZ QUE HAYAN CULMINADO LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA."

EL CONSEJERO PRESIDENTE EN USO DE LA PALABRA: "SEÑOR SECRETARIO CONTINÚE CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN."

EL SECRETARIO EN USO DE LA PALABRA: "EL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDE A LA CLAUSURA DE LA SESIÓN."

EL CONSEJERO PRESIDENTE EN USO DE LA PALABRA: "UNA VEZ AGOTADOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, SE DAN POR TERMINADOS LOS TRABAJOS DE LA PRESENTE SESIÓN, SIENDO LAS **ONCE HORAS CON CUARENTA Y SIETE** MINUTOS DEL DÍA **TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**. MUCHAS GRACIAS."

-----FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO.-----

CONSEJERO PRESIDENTE

SECRETARIO

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

impepac

Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana

impepac

Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana

CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
TERCER DISTRITO
CUERNAVACA PONIENTE

CONSEJEROS ELECTORALES

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

LUD ORLANDO LOPEZ VIVERON

[Handwritten signature]
Rosamón Pérez y ca.

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

[Handwritten signature]
ALEXANDER ERIC MURRAY

[Handwritten signature]
Salvador Omar Cruz Saldana.